

2

...CRETARIA JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA.- Chaparral 29 de Junio de 2023 de conformidad con lo consagrado en el Art. 366 del C.G.P, se procede a efectuar la liquidación de costas (Art. 365 ibídem del C.G.P.), y a que fue condenado el demandado CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ POLANIA (Fl. 10 vto, así:

AGENCIAS EN DERECHO (Fl. 10 vto)\$ 150.000,00

OTROS GASTOS (NO SE DEMOSTRARON).....\$ - 0 -

TOTAL.....\$ 50.000,000

SON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000,00) EL VALOR TOTAL DE LAS COSTAS LIQUIDADAS.

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

SECRETARIA.JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA. Chaparral Tolima, 29 de junio de 2023. Hoy paso el proceso al Despacho, informándole al señor Juez que se efectúo la liquidación de costas. Provea.

WILLIAM LAMPREA LUGO
Secretario

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chaparral (Tol), veintinueve (29) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Como se observa que en la anterior liquidación de costas realizada por el secretario del juzgado, se incluye las agencia en derecho fijadas en auto del 16 de junio/ 23 (F 10 vto Cd. Único), que por cierto se enmarcan dentro de lo que constituye costas (Núm. 3 del Art. 366 del C.G.P.), y a que fue condenada la parte demandada (CRISTIAN CAMILO RODRIGUEZ POLANIA), este funcionario al tenor de lo consagrado en el Núm. 1, de la citada disposición, le imparte toda la APROBACION a esa liquidación.

NOTIFIQUESE

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA	
CHAPARRAL - TOLIMA	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
Chaparral <u>30-06-23</u>	el auto anterior se notifica
por anotación de estado No. <u>108</u>	
de esta misma fecha.	
los inhábiles,	
secretario	